

Celebrada el 14 de Abril de 1943.

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Barrios, Chirquin, Izquierdo, Müller, Ostalí y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Dr. Max. Excusaron su inasistencia los Directores señores Alamos, Alfonso, Edwards y Flores.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la memoria de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Abril de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

## Operaciones

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Petras descontadas al Público | ₡ 19.626.446.20 |
|-------------------------------|-----------------|

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| Redescuentos a Bancos accionistas | 53.550.070.95 |
|-----------------------------------|---------------|

|  |             |
|--|-------------|
| Descuentos Ley 6421 (Instituto de Economía Agr.) | 3.000.000.- |
|--|-------------|

|   |            |
|---|------------|
| Petras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237 | 406.691.54 |
|---|------------|

|  |             |
|--|-------------|
| Descuentos garantidos con Exportaciones a Brasil | 1.800.000.- |
|--|-------------|

|   |           |
|---|-----------|
| Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824 (Prestamo) | 700.000.- |
|---|-----------|

|   |              |
|---|--------------|
| Caja de Empleados Particulares, Decreto-Ley 182 | 15.000.000.- |
|---|--------------|

|  |             |
|--|-------------|
| Documentos de la Industria Salitrera, Leyes 5.185 y 5304 | 4.000.000.- |
|--|-------------|

|   |             |
|---|-------------|
| Prestamos garantidos con vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069 - 4½% | 4.542.800.- |
|---|-------------|

|  |           |
|--|-----------|
| Prestamos garantidos con vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069 - 3% | 665.000.- |
|--|-----------|

## Redescuentos

Le dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 13 de Abril de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

al frente

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Banco de Chile                   | \$ 113.039.559.31 |
| Banco Comercial de Curicó        | 282.411.-         |
| Banco de Concepción              | 2.525.924.67      |
| Banco de Curicó                  | 2.490.435.12      |
| Banco Español - Chile            | 11.893.213.19     |
| Banco Italiano                   | 3.161.000.-       |
| Banco Osorno y La Unión          | 2.829.010.41      |
| Banco de Talca                   | 2.825.199.60      |
| Banco Alemán Transatlántico      | 96.760.-          |
| Banco Germánico de la R. del Sud | 958.948.15        |
|                                  | \$ 140.102.461.45 |

### Tasas de Descuentos Descuentos al Pùblico

|  |     |
|--|-----|
| Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)  | 6%  |
| Redescuentos a Bancos accionistas  | 5%  |
| Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5069)  | 4½% |
| Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)   | 4½% |
| Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)   | 4½% |
| Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)  | 4½% |
| Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero   | 4%  |
| Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)   | 4%  |
| Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario   | 4%  |
| Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial  | 4%  |
| Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días   | 3%  |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)  | 3%  |
| Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.- | 3%  |
| Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)   | 3%  |
| Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)  | 3%  |
| Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)   | 3%  |
| Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo  | 3%  |
| Prestamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción   | 3%  |
| Prestamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)  | 2½% |
| Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)   | 2%  |
| Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque  | 2%  |
| Prestamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7113)  | 1%  |
| Credito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7114)  | 1%  |
| Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del Estado (Ley 7110)   | 1%  |
| Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 723)  | 1%  |

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 50.100.000.- al

Compra y Venta de  
Cambios

10 del presente mes.

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200. - Dólares

|                   |      |           |
|-------------------|------|-----------|
| Compras a \$ 31.- | U\$S | 31.328.84 |
| Ventas a \$ 31.10 | "    | 805.42    |

Francos Suizos

|                   |      |           |
|-------------------|------|-----------|
| Compras a \$ 8.80 | frs. | 52.939.-  |
| Ventas a \$ 8.90  | "    | 53.300.50 |

Prestamo por \$ 4.000.000. - Reyes 5.185 y 6.824. - Ratificación. - El señor Gerente dio cuenta de que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por carta de 12 de este mes solicitó del Banco con urgencia un préstamo por \$ 4.000.000.- en conformidad a las Reyes 5.185 y 6.824.

Esta operación fue hecha con aprobación del Presidente y del Gerente del Banco, debido a la premura con que fue solicitada.

El señor Presidente pidió al Directorio tuviera a bien ratificar esta operación.

Así se acordó.

El señor Gerente manifestó que con la operación realizada por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, el monto de los préstamos, visaciones y créditos en cuenta corriente concedidos por el Banco a esta entidad alcanzaba a \$ 188.937.500.-

El margen total de estas operaciones autorizado por las Reyes 5.185 y 6.824 es de \$ 190.000.000.-

A juicio del señor Gerente y en atención a los informes suministrados al Consejo por el señor Alamos en la sesión pasada, existen pocas probabilidades de que la Corporación de Ventas pueda disminuir sus operaciones con el Banco Central, debido a las perspectivas nada halagadoras que presenta el futuro de esta industria.

El señor Müller manifestó que con respecto a las operaciones de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo con el Banco, desearía obtener informes acerca de las causas que obligan a esta entidad a acudir continuamente en demanda de créditos en el Banco, créditos que se mantienen desde hace varios años en carácter permanente y que han venido a constituir un verdadero capital de explotación de esta industria a base de emisiones.

El señor Barrios expresó que coincidía con la opinión del señor Müller y que debía agregar que le parecía extraño que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, que obtiene utilidades de importancia, no las haya destinado a disminuir sus deudas con el Banco Central.

El señor Ostalé expresó que estimaba que las operaciones de crédito que la Corporación de Ventas realiza con el Banco Central le permiten financiar anticipos a los productores de salitre y mantener

la industria en actividad.

El señor Chirgwin manifestó que obtendría informes de parte de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile respecto de la situación de la industria y de las causas que la obligan a acudir en demanda de créditos en el Banco Central. Una vez en su poder estos datos los suministrará al Directorio.

Caja Autónoma  
de Amortización

Descuento de letras aceptadas por la Tesorería General de la República hasta por \$60.000.000.- Art. 15, Ley 7.200. - Se dió cuenta que se entrevistó con el Gerente y con el Secretario del Banco el señor Alfonso Fernández, Gerente de la Caja Autónoma de Amortización, para manifestarles que el Gobierno se propone hacer uso de la autorización que le confiere el Art. 15 de la Ley 7.200 para obtener préstamos de la Caja Autónoma de Amortización por medio de letras que esa Caja pueda descontar en el Banco Central de Chile.

Les informó el señor Fernández que el monto de estas operaciones alcanzaría a la suma de \$60.000.000.-, que su servicio se haría con cargo al impuesto sobre tabacos, cigarros y cigarrillos establecido en la Ley 5.171 de 2 de Junio de 1933 y que el plazo de estas operaciones sería de seis meses.

El señor Gerente expresó que de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de la Ley 7.200 estas operaciones son obligatorias para el Banco Central y deben realizarse en conformidad a las prescripciones de esa disposición. Este mismo artículo fija un interés de 1% anual y establece que los descuentos deben ser cancelados a la fecha de su vencimiento y en todo caso el 31 de Diciembre de cada año, no pudiendo contratarse nuevas operaciones si hubiere pendiente un saldo del año anterior. El monto total de estas operaciones no puede exceder del 12% del presupuesto anual de la nación.

El Directorio acordó tomar nota de las operaciones que se propone realizar la Caja Autónoma de Amortización con el Banco Central en conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 7.200.

Proyecto de Reforma  
de la Ley Orgánica  
del Banco Central  
de Chile

Proyecto de ley sobre libre comercio del oro. - Proyecto de ley sobre libre comercio del oro. - Proyecto sobre venta de dólares y de certificados de oro, que enviará el señor Ministro de Hacienda al Congreso Nacional. - El señor

Dávila dio cuenta que ayer había sido llamado por el señor Ministro de Hacienda con el objeto de manifestarle que tiene el propósito de someter a consideración del Consejo de Ministros, que se celebrará el lunes próximo, diversos proyectos de carácter económico, entre los cuales se cuentan el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Banco Central, el proyecto de ley sobre libre comercio del oro y el proyecto de ley sobre venta de dólares y de certificados de oro.

Re expresó el señor Ministro que al proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Banco, que tuvo oportunidad de estudiar el Directorio en sesiones celebradas en Julio y Agosto del año 1941, deseaba introducirle algunas modificaciones. Re indicó que estas modi-

ficaciones consistían en agregar un Director designado por el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros de entre sus miembros; en considerar a la Caja Nacional de Ahorros como Banco comercial para todos los efectos establecidos en ese proyecto; en incorporar en las operaciones que el Banco puede realizar con el Fisco las contempladas en el Art. 15 de la Ley 7.200; y, finalmente, en incorporar a ese proyecto el que reavalía la reserva de oro del Banco para que ambos formen un sólo tesoro.

En cuanto al proyecto de ley sobre libre comercio del oro, manifestó el señor Dávila que se trata de un proyecto que, a pedido del señor Ministro sometió a su conocimiento en Diciembre del año pasado.

Este proyecto tiene por objeto conceder la más amplia libertad para que toda persona natural o jurídica pueda comprar, conservar y vender oro dentro del país. Prohibe únicamente la exportación de oro.

El objetivo de este proyecto es intensificar dentro del país la producción de oro, creando un mayor interés entre el público por adquirirlo y pudiendo con ello los productores obtener un precio más remunerativo que el actual.

El proyecto de venta de dólares y de certificados de oro no está aún redactado. El señor Ministro desea que se autorice al público en general para adquirir divisas y certificados de oro al Banco Central, como un medio para que esta institución pueda neutralizar las emisiones que se ha visto obligada a hacer con motivo de las adquisiciones de dólares.

Estos proyectos deben ser entregados al señor Ministro el sábado próximo para que sean considerados por el Consejo de Ministros del Pines. Se informó el señor Ministro que estos proyectos se incluirían en la convocatoria a las sesiones del Congreso Nacional, conjuntamente con el proyecto económico y con otros que tiene en estudio el Gobierno.

Solicitud de ayuda para la Casa de Antofagasta. - Informe del Agente del Banco en Antofagasta. - Se dió cuenta que en la sesión pasada se puso en conocimiento del Consejo una solicitud de auxilio presentada por la Casa Matriz de la Providencia, para ayudar a la Casa de Antofagasta que está construyendo diversos edificios con el objeto de ampliar el actual que mantiene en esa ciudad.

En esa sesión el Directorio acordó pedir informes sobre esta solicitud al Agente de la Oficina del Banco en Antofagasta.

A continuación se leyó el informe que se ha recibido de ese Agente, el que expresa conceptos muy favorables para la petición hecha por la Casa Matriz de la Providencia.

El Directorio, en atención a estos antecedentes, acordó poner a disposición de la Casa Matriz de la Providencia, como ayuda a la

Casa que mantiene en la ciudad de Antofagasta, la suma de \$ 10.000.-.

Sociedad Cooperativa Rta. "La Republica" Banco de Empleados. - Préstamo \$ 3.600.000.- Ley 4.397. - Se leyó una solicitud de fecha 13 de Abril, en la cual el Gerente de la Cooperativa "La Republica", Banco de los Empleados, solicita un préstamo por \$ 3.600.000.- de acuerdo con los términos de la Ley 4.397.

Se puso en conocimiento de los señores Consejeros que en conformidad a las disposiciones de esa ley esta Sociedad Cooperativa ha sido autorizada por el Presidente de la República y por el señor Ministro de Hacienda para realizar esta clase de operaciones con el Banco Central, por Decretos N° 1115 de 7 de Abril de este año.

El señor Presidente puso en discusión esta solicitud.

Los Directores estimaron que el monto del préstamo pedido por la Cooperativa es excesivo, pues alcanza casi a la totalidad del capital y reservas de esta entidad, por cuya causa acordaron facilitarle en préstamo sólo la suma de \$ 1.000.000.-, a 180 días de plazo y al 4½% de interés anual. La operación se realizará por intermedio de la Oficina del Banco en Valparaíso y de acuerdo con los términos de la Ley 4.397. Préstamo \$ 5.000.000.- Ley 5.398. - Se dió cuenta que la Caja de Crédito Popular, por nota de 14 de este mes, solicita un préstamo de \$ 5.000.000.- de acuerdo con la Ley 5.398.

Se dió cuenta que el monto de estas operaciones alcanza a la fecha a \$ 48.301.000.-

Después de un debate alrededor de esta solicitud, el Directorio resolvió rebajar a la suma de \$ 1.400.000.- el préstamo que solicita esta institución en su carta de 14 de este mes.

Banco de Crédito e Inversiones Comisión de acciones. - Se dió cuenta que con fecha 13 de Abril se emitieron 118 acciones Clase "C" para el Banco de Crédito e Inversiones, al precio de \$ 1.416.17.

Dr. Eduardo Baega Bustamante Se dió cuenta que el empleado de la Oficina del Banco en la Agencia de Concepción, señor Eduardo Baega Bustamante, solicita de la Institución tenga a bien concederle el beneficio de la jubilación con motivo de encontrarse enfermo e imposibilitado para el trabajo, según lo acredita el certificado expedido por el Dr. Juan Achel.

El Directorio, impuesto de los antecedentes de esta solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 letra c) de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, acordó aprobar esta solicitud de jubilación presentada por el empleado señor Eduardo Baega Bustamante y ponerla en conocimiento de la Junta Directiva de esa entidad.

Boletín del Banco Interamericano Editorial. - El Dr. Max dio lectura al editorial del Boletín próximo.

El texto de ese editorial fué aprobado por el Consejo.

El Dr. Max dio cuenta que el señor Ministro de Hacienda por providencia N° 1173 de 3 de Abril ha transscrito al Banco, para su consideración e informe, una nota que recibió del señor Ministro de Relaciones

res Exteriores de fecha 1º de Abril y que contiene un oficio del Embajador de Chile en Estados Unidos relacionado con la creación de un Banco Interamericano.

El Dr. Max leyó las partes pertinentes de esta comunicación, que describen el origen de la idea de fundar un Banco Interamericano, la organización que deberá tener esta entidad, sus funciones y sus finalidades.

Dijo el Dr. Max que en las actuales circunstancias, a su juicio, no parecía oportuno que el Banco Central se pronunciara en un sentido afirmativo o negativo respecto a la idea de participar en un Banco Interamericano.

En efecto, está en conocimiento de los señores Consejeros que tanto en los Estados Unidos como en Inglaterra se realizan estudios destinados a crear un Banco Internacional que, después de terminada la guerra, sirva para efectuar operaciones de carácter monetario entre los diversos países que se adhieran a esta Institución.

En consecuencia, estimó prudente que el Directorio del Banco espere que se concreten esas ideas sobre la creación de un Banco Internacional antes de expresar su opinión sobre este Banco Interamericano.

El señor Presidente puso en discusión el asunto a que se ha referido el Dr. Max.

El señor Müller manifestó que en su opinión podría contestarse la comunicación que se ha enviado en informe, en el sentido de que la idea en sí misma de organizar un Banco Interamericano debe contar con la simpatía de los países de este hemisferio, pero que en la actualidad no cabe pronunciarse en forma definitiva sobre este proyecto debido a que existen propósitos mucho más amplios que pueden llevar a la creación de un Banco Internacional, como ha tenido oportunidad de manifestarlo el Dr. Max, Bancos que en uno u otro sentido han sido propuestos por Morgenthau en Estados Unidos y por Keynes en Inglaterra.

El señor Barrios expresó que a su juicio no había una incompatibilidad absoluta entre la creación de un Banco Interamericano y la fundación de un Banco Internacional, pues ambos podrían conciliar sus funciones dentro de la esfera de su organización. Por esta circunstancia no sabe, a su juicio, si convenga que el Banco Central informe al Ministro de Hacienda para que deje en suspenso un pronunciamiento sobre la creación de un Banco Interamericano o, por el contrario, le manifiesta una idea concreta a su respecto.

El señor Müller dijo que coincidía con el señor Barrios en sus apreciaciones, pero que es necesario tomar en cuenta

según las noticias que ha publicado la prensa, de que pronto el Gobierno y el Banco Central serán consultados acerca de la creación de un Banco Internacional, por lo que sería oportuno no adoptar una resolución sobre el contenido de la nota en estudio hasta no conocer las otras ideas que se rán propuestas.

Por estas circunstancias, propuso el señor Müller manifestar al señor Ministro de Hacienda que en atención a los proyectos sobre creación de un Banco Internacional que se han publicado y sobre los cuales será consultado el Gobierno y el Banco Central, parece prematuro adoptar un pronunciamiento respecto de la fundación de un Banco Interamericano.

Se acordó.

Se levantó la sesión.

Enrique Ofarril

a

M. Müller

G. Amílcar Durón y

Medina

Imparciente

Quirós

Picart

Sanabria

Díaz